



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021

VISTO: El Memorando N° 277-2021-GRP-430020-13201, de fecha 06 de julio del 2020, el mismo que contiene el PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone su Aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la salud de las personas, y las epidemias, asimismo, el artículo 4°, señala que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5, del Decreto Legislativo N°1161, modificado por la Ley N°30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: Formular, planeear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud y Buenas Prácticas de Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, además, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 119° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, establece que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del viceministerio de salud pública, responsable de gestionar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria; así como demás funciones establecidas en la norma vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, debido a la existencia de la COVID-19, la cual ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°039-2020-MINSA, del 31 de enero del 2020, se aprobó el Documento Técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus 2019-nCoV, el cual tiene por finalidad reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV;

Que, mediante Resolución Ministerial N°928-2020/ MINSA, se aprueba el documento técnico: "Plan de preparación y Respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú" cuyo objetivo general es mejorar la capacidad de preparación y respuesta del sector salud para reducir el impacto de morbilidad y mortalidad por Covid-19 en la población peruana, ante segunda ola pandémica, mediante los ejes estratégicos de: Reducir los contagios mediante la prevención de la infección, reducir los casos graves mediante el tratamiento del primer nivel de atención y reducir los casos críticos mediante el tratamiento en el segundo y tercer nivel de atención;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, de fecha 07 de julio del 2021, se aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021; que tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, en su artículo 11°, precisa las funciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, incisos a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria, b) Detectar, investigar e informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario, c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario, así como recomendar las estrategias de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral N°067-2020/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 27 de marzo del 2020, se aprueba el Plan de Preparación y Respuesta frente al Ingreso de Casos de Coronavirus del E.S II-1 Hospital Chulucanas, siendo su objetivo, fortalecer la respuesta de los diferentes servicios del Hospital Chulucanas, frente a la presencia probable de introducción del virus 2019-nCoV en la Región Piura, para reducir la vulnerabilidad de la población y evitar un exceso de morbimortalidad por una potencial epidemia;

Que, mediante Resolución Directoral N°185-2020/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 01 de diciembre del 2020, se aprueba el plan de contingencia del E.S II-1 Hospital Chulucanas ante la segunda





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021



ola de Covid-19, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la segunda ola de casos de Covid-19 en el E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y entendiendo que la contingencia es una situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones preparativas, como el PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer el Sistema de contención y respuesta para reducir el impacto de la morbilidad y mortalidad frente al incremento de casos de COVID-19 ante la posible tercera ola en el Hospital Chulucanas, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales;



Estando a lo Solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefe del Equipo Técnico Covid-19, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación Y Aprobación del despacho de Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 06 de julio del 2021, el PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE TERCERA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, coordinado y evaluado con el Grupo de Trabajo, a fin de proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID, conformado por treinta y cuatro (34) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y al Equipo Técnico Covid-19, adopten las acciones administrativas correspondientes, y a la vez se dé cumplimiento al presente Plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

M GARCIA C.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud de Piura, Unidad de Administración, Dirección, áreas internas del E.S. II- Hospital Chulucanas, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

